

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 075 -2020-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 28 de febrero de 2020

VISTO, el Informe N° 100-2020-OPP/MDJLBYR, y en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Decreto Supremo N° 2894-2018-EF Reglamento del sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de inversiones Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 194ª de la Constitución Política del Perú ,indica “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local .Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia “ Asimismo, el Título Preliminar de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, srñala “(..) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines “ el Artículo II establece “Los Gobiernos locales gozan de autonomía política ,económica y Administrativa en los asuntos de su competencia “;

Que conforme a lo dispuesto en la ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20ª inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es “Dictar decretos y Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas” concordante con el artículo 43ª, que señala “las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que según Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del decreto legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su numeral 5.4 del artículo 5ª señala “Las oficinas de Programación Multianual de Inversiones del ciclo de inversiones. “

Que el Decreto Supremo N°284-2018-Ef Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, dicta las principales consideraciones que guía la formulación del PMI:

De conformidad con lo establecido en la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades Decreto Supremo N° 242-2018-EF se aprueba el Texto Único Ordenado del decreto legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Decreto Supremo N° 2894-2018-EF Reglamento del sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de inversiones Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO

Creado por Ley N° 26155
AREQUIPA - PERÚ

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2021-2023, y sus criterios de Programación de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en merito a la directiva N° 001-20198-EF/63.01 Directiva General del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones Diagnostico de Brechas y cartera de inversiones.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás instancias conformantes de la estructura orgánica municipal, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el portal institucional, de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas pertinentes para su conocimiento y fines correspondiente.

POR TANTO:

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO

[Firma]
C.D. Paul Rondón Andrade
ALCALDE

cc. Alcaldía
Secretaría General
Gerencia Municipal
Planeamiento y Presupuesto